



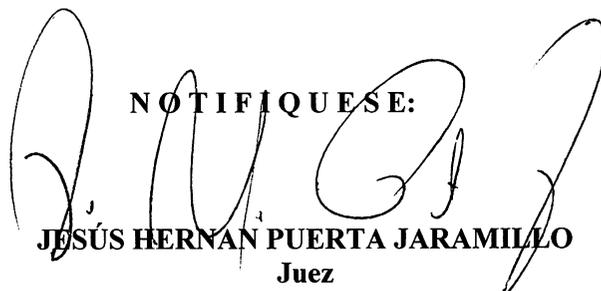
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD
Caldas -Antioquia, diciembre siete de dos mil veinte

Sustanciación	540
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Cooperativa Financiera J.F.K
Demandados	Ruth Estela Monsalve Sánchez y otro
Radicado	05 129-40-89-002-2017-00820-00
Asunto	Liquida agencias en derecho y aprueba liquidación de credito

Señor Juez, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., como agencias en derecho se fija la suma de \$ 140.000 Pesos.

Por otro lado. De conformidad con el artículo 446 del C.G.P, se aprueba la liquidación de crédito. (en la que se le había dado traslado desde el 20 de mayo de 2019)

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 78 y fijado en la Secretaria del
Juzgado el día 10 de Dic de 2020 a
las 8:00 a.m.



FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria